| | |
|---|---|
| Fecha de compilación: | OCTUBRE DE 2023 |
| Estructurador: | OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO |
| Asunto: | ESTUDIOS PREVIOS |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Florencia Caquetá como **Entidad territorial** y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º que establece: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, agregándose que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El Municipio de Florencia en cabeza del señor Alcalde como principal responsable del funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal debe proveer a las mismas de personal idóneo para el desarrollo de sus funciones.

Los recursos del estado deben ser ejecutados con responsabilidad, transparencia, eficiencia y eficacia de lo contrario puede verse afectados por el mal manejo que hagan los encargados de gestionarlos y con ello impedir que se cumpla con los fines esenciales del estado y por lo tanto afectar a la comunidad.

Le corresponde al Alcalde Municipal dirigir y coordinar la acción administrativa del municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la constitución y sus leyes. De igual manera la constitución política colombiana definió al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado, y como tal debe prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

En concordancia con lo anterior es necesario indicar que mediante el Decreto 0209 del 19 de marzo de 2015 "*POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA LA COMPETENCIA Y LAS FUNCIONES DE CONTROL INTERNO DISCIPLIANRIO*", indicando que la Ley 734 de 2002 preceptúa que el Estado es el titular de la potestad

disciplinaria y sin perjuicio del poder disciplinario preferente de la Procuraduría General de la Nación y de las Personerías Distritales y Municipales, corresponde a las Oficinas de Control Disciplinario Interno y a los funcionarios con potestad disciplinaria de las ramas, órganos y entidades del Estado, conocer de los asuntos disciplinarios contra los servidores públicos de sus dependencias (art 1 y 2).

Así mismo el Municipio de Florencia en relación con lo estipulado por la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, indicando el compromiso que tiene con la institucionalidad, basado en un sistema normativo donde se configure, aplique y desarrolle la acción Disciplinaria que se debe surtir en las entidades u organismos del estado, la cual se encarga de conocer los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores y ex servidores públicos, que para nuestro caso son los que hacen o hicieron parte de la Alcaldia del Municipio de Florencia, y con el ánimo de fortalecer la Oficina de Control Interno Disciplinario del municipio para que continúe desarrollando su obligación principal que es velar por el correcto ejercicio de las funciones encomendadas en la Constitución y la Ley a los servidores públicos, según el procedimiento establecido en el Código General Disciplinario y demás normas concordantes, se bebe mantener la estructura formal de dicha dependencia.

El Decreto 2209 de 1998 faculta y posibilita la celebración de contratos de prestación de servicios cuando no existe personal de planta en la respectiva entidad u organismo que pueda cumplir con dichas actividades o funciones, de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos, o cuando habiendo personal este no sea suficiente para desarrollar las actividades que se necesitan satisfacer, o cuando el desarrollo de la actividad requiera conocimientos especializados. Al respecto el artículo 1 del mencionado Decreto 2209 de 1998, señala que: "ARTICULO 1o. El artículo 3o. del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

*"Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo".*

Actualmente la Administración Municipal de Florencia, específicamente la Oficina de Control Interno Disciplinario, cuenta con 130 procesos disciplinarios vigentes, los cuales deberán tener continuidad procesal, esto es: trámites procesales correspondientes, actuaciones administrativas, autos de sustanciación, proyección e instrucción que requieren los diferentes procesos que se adelantar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 *"Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011 relacionadas con el derecho disciplinario".*

Para el caso que nos ocupa, en la Oficina de Control Interno Disciplinario no se cuenta con un abogado que pueda realizar acompañamiento jurídico en las actuaciones y funciones que adelanta esta dependencia, aunado a esto verificando el personal existente, de la oficina Jurídica que sería la idónea para cubrir esta

necesidad, encontramos que es insuficiente, razón por la cual es necesario contratar un profesional con experiencia directa, no menor de dos (02) años, que apoye las funciones relacionadas con la Oficina de Control Interno Disciplinario del Municipio de Florencia.

De esta manera, la necesidad prioritaria para la administración FLORENCIA BIODIVERSIDAD PARA TODOS es mantener el normar desarrollo y funcionamiento de la institucionalidad dando cumplimiento a lo enmarcado por la Constitución Política, con el fin de asegurar la justicia, la igualdad y el estado social de derecho, por lo cual es oportuno que la Alcaldía de Florencia pueda contar con el apoyo del personal idóneo, con experiencia, conocedor de los procesos, tramites, y procedimientos que se enmarcan en la Ley 1952 de 2019, para así garantizar el buen desarrollo de las actividades que requiere la dependencia, de manera oportuna y bajo el principio de economía, celeridad y oportunidad configurado así la garantía del debido proceso.

Por ende, es conveniente la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales para la Oficina de Control Interno Disciplinario, con el fin de, sustanciar e instruir los procesos disciplinarios que se promuevan en contra de servidores y ex servidores del Municipio, que sean de su competencia, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Lo anterior teniendo en cuenta el número de Procesos, quejas, peticiones y actividades que se deben adelantar para satisfacer la necesidad de realizar los procedimientos enmarcados en el Código General Disciplinario, la Constitución Política de Colombia y la Administración Pública, por lo que se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales, igualmente es preciso señalar que la administración Municipal no cuenta con personal de planta suficiente que se encargue de ejecutar la necesidad expuesta

Así mismo la Administración Municipal a través del Plan de Desarrollo" Florencia Biodiversidad Para Todos 2020 -2023", en su sector, JUSTICIA Y DEL DERECHO, le apuesta a los derechos humanos, al debido proceso, a la institucionalidad, buscando garantizar el ejercicio pleno de derechos y libertades fundamentales de la población del municipio de Florencia entre otros.

Finalmente, a la fecha existe la CIRCULAR CONJUNTA No. 100-005 2022, expedida por DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA -DAFP- y DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA -ESAP-., en la cual se estableció:

> *(...)" La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran. (...)*

Adicionalmente, de acuerdo a lo señalado por el señor William Rodríguez, secretario general Colombia Compra Eficiente, reconoció que es probable que en cuatro meses las entidades del Estado no terminen los estudios para la contratación en plantas temporales por lo que, "se podrá adicionar el contrato en

caso de que en los cuatro meses no se concrete la provisión de las plantas temporales o la reforma de la estructura de cada una de las instituciones".

Por lo anterior, se encuentra justificada la necesidad del servicio y plazo a contratar que se presenta dentro del presente estudio previo y se procederá a contratar la prestación de servicios profesionales de acuerdo al siguiente objeto contractual.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1 OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS QUE DESEMPEÑA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ

### 2.1.1 Especificaciones

De acuerdo a lo antes mencionado se establecen las siguientes funciones:

| No. | Actividad a realizar |
|---|---|
| 1 | Apoyar y desarrollar conjuntamente con la Jefe del área el proceso que se debe realizar con relación al desarrollo, abordaje y entrega del mecanismo de Empalme, vigencia 2020 a 2023 |
| 2 | Apoyar en la proyección de contestación de los requerimientos de los entes de control, derechos de petición y acciones de tutelas que lleguen a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Florencia. |
| 3 | Apoyar la sustanciación de los procesos disciplinarios que se llevan a cabo contra servidores y ex servidores públicos de la Alcaldía de Florencia, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, el Código General Disciplinario Ley 1952 de 2019, Ley 2094 de 2021 y Ley 734 de 2002. |
| 4 | Apoyar en evaluar el inicio y/o apertura de la queja disciplinaria, investigación disciplinaria o, archivo de la misma de conformidad con lo regulado en el Código General Disciplinario. |
| 5 | Trasladar por competencia las quejas que se le formulen en el marco de la Ley 1010 de 2006 y demás normas concordantes, al comité de Convivencia Laboral del Municipio de Florencia. |
| 6 | Apoyar el proceso de notificaciones que adelanta la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Florencia, en los procesos disciplinarios que se le asignen por la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario. |
| 7 | Prestar apoyo jurídico al Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Florencia, en los procesos disciplinarios que se adelantan en la dependencia cuando se le requiera. |

### 2.1.2 Alcance del objeto

En virtud del objeto contractual, prestará sus servicios realizando actividades profesionales brindando apoyo como abogado, en los procesos que se adelantan en la Oficina de Control Interno Disciplinario de Municipio

de Florencia. El CONTRATISTA desarrollará su objeto contractual de acuerdo con las obligaciones y actividades contenidas en el contrato.

**2.1.3 Clasificación UNSPSC**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | | | | NOMBRE DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| **Segmento** | **Familia** | **Clase** | **Producto** | |
| 80 | 12 | 17 | 04 | Servicios legales sobre contratos |

NOTA: El Plan Anual de Adquisiciones se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compra Pública (Secop II) en la versión No. 3, la adquisición se encuentra en la línea 360 del PAA.

**2.1.4 Obligaciones generales del contratista.**

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. Del Decreto 1273 de 2018.
4. Presentar los informes de ejecución mensualmente, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.
5. Presentar al supervisor el informe mensual de las actividades realizadas.
6. Participar en las jornadas de inducción que programe la Entidad.

**2.1.5 Obligaciones del Municipio**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

**2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de DOS (02) MESES contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2023

**2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

**2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor del contrato es por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000) MCTE

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio de mercado, los valores de referencia para contratos de prestación de servicios contratados por el Municipio en anteriores vigencias y por otras entidades de servicios similares al requerido, nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia solicitada y el termino de ejecución del mismo, la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato el contratista es quien asume toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social. Así mismo, se tuvo en cuenta los topes establecidos en la tabla de honorarios fijada a través de Resolución No.006 del 12 de enero de 2021, expedida por el Alcalde del Municipio de Florencia.

**2.5 FORMA DE PAGO:** El pago se hará de la siguiente forma:

| No. Pago | Valor | Periodicidad |
|---|---|---|
| 1 | CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE | Mensualidades vencidas |
| 2 | CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE | Mensualidades vencidas |

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica

6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago, se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

La modalidad de selección del contratista es la de contratación directa, a través del contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993; artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Consejo de Estado ha manifestado que en desarrollo del principio de transparencia que menciona el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el legislador estableció que la regla general de selección del contratista mediante convocatoria pública en igualdad de condiciones y determino los casos en los que el legislador autoriza la contratación directa, entre ellas los contratos de prestación de servicios. Esta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente de aquellas modalidades del contrato de prestación

de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual especifico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre esas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso.

De acuerdo con lo anterior, se establece que en el caso que nos ocupa se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, mediante la modalidad de contratación directa, el cual tiene el objetivo brindar los conocimientos y experticia de personas naturales profesionales en el Derecho que puedan apoyar a la Oficina de Control Interno Disciplinario del municipio de Florencia para el desarrollo de las actividades propias que desempeña esta dependencia

## 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

### 4.1. Análisis económico del sector

La Oficina Asesora Jurídica con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados

**4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio**

| **Entidad:** | **GOBERNACION DE CORDOBA** |
|---|---|
| **Precio estimado total:** | $ 20.269.440 |
| **Número del proceso** | SG-070-2021 |
| **Título:** | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO JURIDICO A LOS PROCESOS DE PARTICIPACION COMUNITARIA A CARGO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y PARTICIPACION CIUDADANA |
| **Fase:** | Presentación de oferta |
| **Estado:** | Proceso adjudicado y celebrado |
| **Descripción:** | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO JURIDICO A LOS PROCESOS DE PARTICIPACION COMUNITARIA A CARGO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y PARTICIPACION CIUDADANA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. |
| **Tipo de proceso** | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| **Datos del contrato** | |

| | |
|---|---|
| **Tipo de contrato** | Prestación de Servicios |
| **Justificación de la modalidad de contratación** | Servicios profesionales y apoyo a la gestión |
| **Duración del contrato:** | 6 (Meses) |
| **Fecha de terminación del contrato:** | 15/09/2021 11:59:00 PM |
| **Dirección de ejecución del contrato** | Calle 27 Nº 3-28, Palacio de Naín, Piso 3 Montería Córdoba COLOMBIA |
| **Código UNSPSC** | 80121600 - Servicios de derecho comercial |

| | |
|---|---|
| **Entidad:** | **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO** |
| **Precio estimado total:** | $ 28.200.000 |
| **Número del proceso** | CD-341-2021 |
| **Título:** | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA REALIZAR EL APOYO JURIDICO A LA SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION COMUNITARIA Y CONVIVENCIA, ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO D |
| **Fase:** | Presentación de oferta |
| **Estado:** | Proceso adjudicado y celebrado |
| **Descripción:** | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA REALIZAR EL APOYO JURIDICO A LA SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION COMUNITARIA Y CONVIVENCIA, ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO |
| **Tipo de proceso** | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| **Datos del contrato** | |
| **Tipo de contrato** | Prestación de Servicios |
| **Justificación de la modalidad de contratación** | Servicios profesionales y apoyo a la gestión |
| **Duración del contrato:** | 6 (Meses) |
| **Fecha de terminación del contrato:** | 16/08/2021 10:53:00 PM |
| **Dirección de ejecución del contrato** | CL 40 45 46 Barranquilla Atlántico COLOMBIA |
| **Código UNSPSC** | 80111600 - Servicios de personal temporal |

| | |
|---|---|
| **Entidad:** | **ALCALDIA DE POPAYAN** |
| **Precio estimado total:** | $ 19.000.000 |
| **Número del proceso** | MP-SGB-CD-027-2020 |
| **Título:** | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA |

| | |
|---|---|
| | DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA |
| **Fase:** | Presentación de oferta |
| **Estado:** | Proceso adjudicado y celebrado |
| **Descripción:** | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA, PARA APOYAR EN LA COORDINACION, SEGUIMIENTO Y SOCIALIZACION DE LA POLITICA PUBLICA DE ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN |
| **Tipo de proceso** | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| **Datos del contrato** | |
| **Tipo de contrato** | Prestación de Servicios |
| **Justificación de la modalidad de contratación** | Servicios profesionales y apoyo a la gestión |
| **Duración del contrato:** | 6 (Meses) |
| **Fecha de terminación del contrato:** | CRA 6 4-21 Popayán Cauca COLOMBIA |
| **Dirección de ejecución del contrato** | - |
| **Código UNSPSC** | 80111600 - Servicios de personal temporal |

**4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal**

| **Entidad:** | **MUNICIPIO DE FLORENCIA** |
|---|---|
| **Precio estimado total:** | $ 27.000.000 |
| **Número del proceso** | CD-OAJC-096-2020 |
| **Título** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA |
| **Fase:** | Presentación de oferta |
| **Estado:** | Proceso adjudicado y celebrado |
| **Descripción:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA |
| **Tipo de proceso** | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| **Datos del contrato** | |
| **Tipo de contrato** | Prestación de Servicios |
| **Justificación de la modalidad de contratación** | Servicios profesionales y apoyo a la gestión |
| **Duración del contrato:** | 6 (Meses) |

| | |
|---|---|
| **Fecha de terminación del contrato:** | 30/12/2020 12:00:00 PM |
| **Dirección de ejecución del contrato** | Carrera 12 #15 esquina Florencia Caquetá COLOMBIA |
| **Código UNSPSC** | 80111715 - Personal profesional permanente |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No. de proceso** | 20180075 | | | |
| **Entidad** | CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA | | | |
| **Objeto** | Prestación de servicios profesionales para adelantar la sustanciación de cobros coactivos y gestión de cobro persuasivo de la cartera por multas de tránsito, sin incluir recaudo en la Secretaria de Transporte y Movilidad de la ciudad de Florencia Caquetá | | | |
| **Tipo de proceso** | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | | | |
| **Autorizaciones y Permisos** | No registra | | | |
| **Forma de pago** | EL MUNICIPIO realizará seis (06) pagos iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE cada uno, que corresponde a los siete (07) meses del plazo de ejecución, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación o presentación del informe, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones. | | | |
| **Plazo de ejecución** | 06 Meses | | | |
| **Inversión/Funcionamiento** | Recursos Propios | | | |
| **Contratista** | Néstor Iván Rodríguez Andrade | | | |
| **Cuantía del contrato** | $21.000.000.00 Peso Colombiano | | | |
| **Multas o sanciones** | No registra | | | |
| **Cronograma del proceso:** | **Fecha de inicio** | 26 Ene. 2018 | **Fecha Terminación** | 25 Jul. 2018 |
| **Garantías** | **Garantía de Cumplimiento:** Que ampare y cubra al Municipio de Florencia de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, en un diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del contrato y cuatro meses más. | | | |

| | |
|---|---|
| **No. de proceso** | 17-12-6090224 |
| **Entidad** | CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA |
| **Objeto** | Prestación de servicios Profesionales para desarrollar actividades de |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | asesoría y asistencia jurídica como abogado para el despacho del alcalde y la oficina asesora jurídica, en los procesos de orden jurídico que se adelanten en el municipio de Florencia – Caquetá | | | |
| **Tipo de proceso** | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007 | | | |
| **Autorizaciones y Permisos** | No registra | | | |
| **Forma de pago** | El Municipio hará seis (6) pagos mensuales de dos millones setecientos mil pesos ($2.700.000), previa presentación del informe del contratista, certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, cuenta de cobro y/o factura y aporte de la documentación que acredite el pago respectivo del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, según corresponda y demás disposiciones concordantes. | | | |
| **Plazo de ejecución** | 6 Meses | | | |
| **Inversión/Funcionamiento** | Recursos Propios | | | |
| **Contratista** | Álvaro Ernesto de Jesús Cadena Guzmán | | | |
| **Cuantía del contrato** | $16.200,000.00 Peso Colombiano | | | |
| **Multas o sanciones** | No registra | | | |
| **Cronograma del proceso:** | **Fecha de inicio** | 30 Junio 2016 | **Fecha Terminación** | 30 Diciembre 2016 |
| **Garantías** | **Garantía de Cumplimiento:** Que ampare y cubra al Municipio de Florencia de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, en un diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del contrato y cuatro meses más. | | | |

| **No. de proceso** | 17-12-6073444 |
|---|---|
| **Entidad** | CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA |
| **Objeto** | Prestación de servicios Profesionales de abogado para la oficina de control urbano del municipio de Florencia |
| **Tipo de proceso** | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007 |
| **Autorizaciones y Permisos** | No registra |
| **Forma de pago** | El Municipio hará diez (10) pagos mensuales de ($3.000.000), previa presentación del informe del contratista, certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, cuenta de cobro y/o factura y aporte de la documentación que acredite el pago respectivo del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, según corresponda y demás disposiciones concordantes. |
| **Plazo de ejecución** | 10 Meses |
| **Inversión/Funcionamiento** | Recursos Propios |
| **Contratista** | Robinson Medina Yara |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Cuantía del contrato** | $30.000,000.00 Peso Colombiano | | | |
| **Multas o sanciones** | No registra | | | |
| **Cronograma del proceso:** | **Fecha de inicio** | 01 Mar. 2016 | **Fecha Terminación** | 30 Dic. 2016 |
| **Garantías** | **Garantía de Cumplimiento:** Que ampare y cubra al Municipio de Florencia de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, en un diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del contrato y cuatro meses más. | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No. de proceso** | 20170269 | | | |
| **Entidad** | CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA | | | |
| **Objeto** | Prestación de servicios profesionales para adelantar la sustanciación de cobros coactivos y gestión de cobro persuasivo de la cartera por multas de tránsito, sin incluir recaudo en la Secretaria de Transporte y Movilidad de la ciudad de Florencia Caquetá | | | |
| **Tipo de proceso** | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | | | |
| **Autorizaciones y Permisos** | No registra | | | |
| **Forma de pago** | EL MUNICIPIO realizará siete (07) pagos iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE cada uno, que corresponde a los siete (07) meses del plazo de ejecución, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación o presentación del informe, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones. | | | |
| **Plazo de ejecución** | 07 Meses | | | |
| **Inversión/Funcionamiento** | Recursos Propios | | | |
| **Contratista** | Néstor Iván Rodríguez Andrade | | | |
| **Cuantía del contrato** | $24.500.000.00 Peso Colombiano | | | |
| **Multas o sanciones** | No registra | | | |
| **Cronograma del proceso:** | **Fecha de inicio** | 24 May. 2017 | **Fecha Terminación** | 23 Dic. 2017 |
| **Garantías** | **Garantía de Cumplimiento:** Que ampare y cubra al Municipio de Florencia de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, en un diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del contrato y cuatro meses más. | | | |

## 5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

| NO. CDP | FECHA CDP | RUBRO | DESCRIPCIÓN | ORIGEN DE LOS RECURSOS | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 2023000430 | 02/10/2023 | 2.1.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 1.2.1.0.0.0- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | $ 9.000.000 |

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:
Formación Académica exigida:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Educación básica secundaria | | | |
| Educación Media | | Programa | Educación Media |
| Técnico | | Programa | Técnico |
| Tecnólogo | | Programa | Tecnólogo |
| Profesional | X | Programa | Abogado |
| Especialista | | Programa | Especialista |
| Magister | | Programa | |
| Doctor | | Programa | |

Experiencia solicitada:

El contratista deberá acreditar experiencia en:

| Tipo de experiencia | Tiempo | Término para contar |
|---|---|---|
| General | 2 Años | N/A |

## 7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGOS.

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3:* Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento | Diez (10) % del valor del Contrato | Por el termino de duración del contrato y dos (2) meses. |

## 9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario o su delegado y/o quien sea designado por el ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

Para constancia se firma por los estructuradores;

Nombre: **ANGELICA MARIA MORA MONCALEANO**
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario

| ALCALDÍA DE FLORENCIA | CÓDIGO<br>A2.P04.F12 | ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ | FECHA DE EMISIÓN<br>27/05/2022 |
|---|---|---|---|
| | VERSIÓN<br>1.0 | MATRIZ DE RIESGOS | FECHA DE ACTUALIZACIÓN |
| | | | PÁGINA:<br>1 de 3 |

| Nº | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato. | Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Entidad Estatal | Octubre de 2023 | Diciembre de 2023 | Seguimiento a la ejecución del Contrato | Mensual |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto. | Retrasos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato | 1 | 2 | 2 | Bajo | Contratista | Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor | Pre-Contractual | Suscripción del contrato | Verificar la hoja de vida | Una sola vez |
| 3 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual. | Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual | 2 | 2 | 2 | Bajo | Supervisor | Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor | Inicio del Contrato | Terminación del contrato | Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones | Mensual |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del objeto contractual y en las obligaciones a cargo del contratista | Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora | Posible | Menor | Menor | Bajo | Contratista | Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | si | Funcionario asignado para la supervisión | A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución | Terminación plazo contractual | Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato | Mensual |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento en | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Deficiente calidad del servicio prestado | Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones. | Posible | Menor | Menor | Medio | Contratista | Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | si | Funcionario asignado para la supervisión | A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución | Terminación plazo contractual | Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato | Mensual |
| 6. | General | Interno | Ejecución-Planeación | Operacional | Situaciones de conflictos de intereses o incompatibilidades | Situaciones sobrevinientes de conflictos de intereses, inhabilidades e incompatibilidades. | Posible | Menor | Menor | Medio | Contratista | Buscar la cesión del contrato o nueva contratación | Raro | Menor | 3 | Bajo | si | Funcionario asignado para la supervisión | A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución | Terminación plazo contractual | Seguimiento a la ejecución del contrato | Mensual |
| 7. | General | Interno | Ejecución | Operacional | Problemas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información dando lugar a la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el contratista | Genera alteraciones en la ejecución del contrato trayendo como consecuencia la no ejecución de las actividades contractuales y a su vez exponiendo información confidencial a terceros | 3 | Menor | menor | Bajo | contratista | Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista | Raro | Menor | 3 | Bajo | Si | Funcionario asignado para la supervisión | A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución | Terminación plazo contractual | Seguimiento a la ejecución del contrato | Mensual |

| No. | Categoría | Fuente | Etapa | Tipología | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 8. | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en la entrega de los productos en el tiempo establecido en el contrato | Genera alteraciones en la ejecución del contrato generando el incumplimiento del mismo | 3 | Menor | menor | Bajo | contratista | Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista | Raro | Menor | 3 | Bajo | Si | Funcionario asignado para la supervisión | A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución | Terminación plazo contractual | Seguimiento a la ejecución del contrato | Mensual |
| 9. | General | Interno | Ejecución | Operacional | Falta de oportunidad en el suministro de información e imposibilidad de ejecutar reuniones presenciales en el marco de patología como el COVID 19 u otras patologías | Genera retrasos en la ejecución de las actividades contractuales, razón por la cual se deben prever alternativas. | 3 | Menor | menor | Bajo | contratista | Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista | Raro | Menor | 3 | Bajo | Si | Funcionario asignado para la supervisión | A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución | Terminación plazo contractual | Seguimiento a la ejecución del contrato | Mensual |
| 10. | General | Interno | Ejecución | Operacional | Liquidación anticipada del contrato | Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad. | Raro | Menor | menor | Bajo | contratista | Buscar la cesión del contrato o nueva contratación | Raro | Menor | 3 | Bajo | si | Funcionario asignado para la supervisión | A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución | Terminación plazo contractual | Seguimiento a la ejecución del contrato | Mensual |

**ANGELICA MARIA MORA MONCALEANO**
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario